

VISTO

El Expediente Nº 05085-MB-90//6403-HCD-91, referente a:  
la eximición de Impuestos presentada por el Centro Celeste y  
Blanco de Jubilados y Pensionados de Berazategui; y

CONSIDERANDO

Que dicha solicitud se justifica por la importante labor  
desarrollada por la Institución antes mencionada;

Que la entidad peticionante se halla inscripta en el Regis-  
tro de Entidades bajo el Nº 353;

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A      Nº 2215

ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza  
. . . . . y Conservación de la Vía Pública, correspondiente  
al período 1990, al Centro Celeste y Blanco de Jubilados y Pen-  
sionados de Berazategui, domiciliado en la calle 9 Nº 4852 con  
nomenclatura catastral: IV-J-22-9/ Partida 72154/7.-

ARTICULO 2º: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Regis-  
. . . . . tro General y cumplido, ARCHIVASE.-

BERAZATEGUI, 1 de noviembre de 1991.-